

INFORME DE NECESIDAD 304/2025

EXPEDIENTE:	304/2025
DENOMINACIÓN:	Suministro de vehículos para el CAT
PROMOTOR:	Departamento de Mantenimiento de Superestructuras

1. Objeto, antecedentes y necesidad del contrato

1.1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación del suministro de vehículos nuevos, en régimen de renting, para el Consorcio de Aguas de Tarragona (CAT), estructurado en dos lotes: el lote 1, correspondiente a los vehículos de la categoría I; y el lote 2, correspondiente a los vehículos de las categorías II, III, IV y V.

El contrato incluye inicialmente el suministro de 19 vehículos de la flota actual, estructurados en cinco categorías funcionales, con las tipologías y tecnologías siguientes:

Categoría	Unidades totales
I – SUV gama media-alta	3
II - SUV gama media	4
III - Turismo gama media	5
IV - Furgoneta	4
V – Pick-up	3
Total	19

Excepcionalmente, el contrato también prevé la posibilidad de formalizar contratos individuales de renting de vehículos usados con una duración inferior a tres (3) años (“vehículos puente”), destinados a cubrir, de manera transitoria y siempre dentro de la vigencia del contrato, las necesidades de servicio del CAT hasta la puesta en servicio de nuevos vehículos derivados de futuras licitaciones de flota, de acuerdo con los requisitos específicos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

Las prestaciones asociadas al contrato comprenden, como mínimo, los siguientes bloques:

- **Servicios obligatorios**, que deben incluir en todo caso:
 - Suministro y puesta a disposición de los vehículos requeridos por el CAT, de acuerdo con los requisitos generales y específicos del PPT.
 - Seguro a todo riesgo con asistencia en carretera 24/7 durante toda la vigencia del contrato individual.

- Mantenimiento integral preventivo y correctivo, incluyendo revisiones según fabricante, reparaciones, sustitución de piezas por desgaste y servicio de neumáticos.
- **Servicios opcionales evaluables**, que podrán incorporarse según el lote y de acuerdo con la oferta del adjudicatario, y que serán objeto de valoración técnica:
 - Revisiones en talleres oficiales integrados en el concesionario (lotes 1 y 2).
 - Gestión administrativa integral (lote 2).
 - Gestión administrativa de ITV (lote 2, categoría IV – Furgonetas y vehículos puente).
 - Servicio de recogida y entrega para mantenimiento y revisiones, y para ITV cuando proceda (lote 2).
 - Servicio de vehículo de sustitución cuando la inmovilización del vehículo principal supere las 48 horas (lotes 1 y 2).
 - Servicio de limpieza periódica interior y exterior de los vehículos y software de gestión de flota (lote 2).

CPV:

34110000-1 Automóviles para pasajeros

34136000-5 Furgonetas (para la categoría IV)

34144900-7 Vehículos eléctricos (para las categorías II, III y IV)

50111100-9 Servicios de gestión de flotas de vehículos

1.2. Antecedentes

El Consorcio de Aguas de Tarragona (CAT) dispone de una flota de vehículos formada por turismos, SUV, furgonetas y pick-ups, en la que en los últimos años se han ido incorporando vehículos electrificados (BEV y PHEV) en sustitución progresiva de los vehículos de combustión interna.

Desde el punto de vista del uso profesional, la flota se distribuye en diferentes tipologías funcionales:

- **SUV de gama media-alta (Categoría I):** se utilizan para el desplazamiento de Gerencia para realizar visitas a instalaciones, reuniones externas y recorridos de media y larga distancia motivados por su posición. Estos vehículos, además del uso profesional, también se destinan al uso personal de la persona usuaria dentro de las condiciones establecidas por el CAT.
- **SUV de gama media (Categoría II):** se utilizan para el desplazamiento de jefes de área para realizar visitas a instalaciones, reuniones externas y recorridos de media y larga distancia motivados por su posición. Estos vehículos, además del uso profesional, también se destinan al uso personal de la persona usuaria dentro de las condiciones establecidas por el CAT.
- **Turismos de gama media (Categoría III):** dan servicio de movilidad general al personal del CAT para gestiones administrativas, visitas a instalaciones y desplazamientos cotidianos de menor carga de trabajo o recorrido, y están igualmente asignados de manera nominativa al personal que hace uso habitual de ellos.

- **Furgonetas (Categoría IV):** se utilizan esencialmente para el transporte de material, herramientas y equipos, así como para los desplazamientos de los equipos de operación y mantenimiento entre las diferentes instalaciones y puntos de la red, y se adscriben a las unidades o personas responsables de los servicios operativos correspondientes.
- **Pick-up (Categoría V):** son necesarios para tareas de campo y para acceder a captaciones, conducciones, estaciones de bombeo u otras infraestructuras situadas en zonas de difícil accesibilidad o en terrenos no pavimentados, y están asignados al personal que desarrolla estas funciones sobre el terreno.

En los últimos años, el CAT ha ido licitando diversos contratos parciales de renting de vehículos, orientados tanto a la renovación escalonada de la flota como a la incorporación progresiva de nuevas tecnologías de propulsión (BEV y PHEV). Como resultado de esta estrategia, actualmente conviven vehículos procedentes de licitaciones y anualidades diferentes, con fechas de vencimiento de contrato, condiciones económicas y prestaciones técnicas heterogéneas.

Esta evolución ha permitido avanzar en la electrificación de la flota, pero al mismo tiempo ha configurado un escenario de flota fragmentada, con contratos de renting dispersos en el tiempo y con características contractuales y técnicas diversas.

1.3. Justificación de la necesidad

Los contratos de renting actuales que dan cobertura a la flota de vehículos del CAT presentan fechas de vencimiento dispersas y condiciones contractuales heterogéneas en cuanto a duración, prestaciones incluidas y servicios asociados. La proximidad de sus plazos de finalización hace necesario planificar de manera ordenada su renovación, para evitar situaciones de indisponibilidad de vehículos o la necesidad de recurrir a prórrogas sucesivas que podrían resultar poco eficientes desde el punto de vista económico y de la gestión.

Además, esta situación fragmentada comporta una mayor complejidad administrativa y operativa, en tanto que multiplica el número de contratos e interlocutores, dificulta el seguimiento homogéneo de costes, servicios e incidencias y limita la capacidad de planificación global de la flota. Ante este escenario, se considera necesario concentrar la contratación mediante un marco contractual único estructurado en dos lotes, con condiciones técnicas y económicas comunes para cada lote y un horizonte temporal alineado para el conjunto de la flota, que permita simplificar la gestión y mejorar el control del gasto.

Por otra parte, una parte de los vehículos actuales presenta prestaciones eléctricas y de seguridad inferiores a los estándares que el CAT considera adecuados en la actualidad: autonomías eléctricas limitadas para determinados usos y recorridos, dotaciones de seguridad activa y pasiva y sistemas ADAS menos avanzados que los disponibles en los modelos de última generación. La renovación de la flota mediante este contrato permitirá incrementar las autonomías eléctricas mínimas exigidas, reforzar los equipamientos de seguridad y avanzar en los objetivos corporativos de reducción de emisiones y de mejora de la seguridad vial del personal.

Finalmente, se considera necesario prever de manera expresa la figura del vehículo puente como instrumento de continuidad del servicio, para que, en los últimos años de vigencia del contrato, se puedan cubrir períodos de transición entre este contrato y futuras licitaciones sin vacíos de servicio ni necesidad de recurrir a contrataciones puntuales o menores adicionales, manteniendo en todo caso unos estándares técnicos y de seguridad coherentes con los exigidos a los vehículos nuevos.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer con este contrato es doble: por una parte, sustituir de manera ordenada los vehículos actualmente cubiertos por contratos de renting que llegan a su finalización y simplificar su gestión mediante un marco contractual único estructurado en dos lotes; por otra, mejorar de forma sustancial las prestaciones eléctricas y de seguridad de la flota, adecuándolas a los requerimientos operativos actuales del CAT y a los estándares tecnológicos vigentes.

1.4. Insuficiencia de medios propios

El Consorcio de Aguas de Tarragona (CAT) no dispone de medios materiales propios suficientes para cubrir con vehículos en propiedad las necesidades de movilidad asociadas a la explotación, mantenimiento y gestión de sus instalaciones, ni tampoco de la estructura organizativa y técnica necesaria para asumir, de manera directa, todas las tareas vinculadas a la gestión integral de una flota (adquisición, financiación, mantenimiento, seguros, gestión de incidencias, vehículos de sustitución, etc.).

La adquisición directa de los vehículos implicaría la inmovilización de un volumen importante de recursos económicos, así como la asunción del riesgo de desfase tecnológico y de depreciación de los activos, hecho que no resulta eficiente ni coherente con la necesidad de disponer de una flota actualizada, con buenas prestaciones eléctricas y de seguridad. Igualmente, la gestión interna del mantenimiento y de los servicios asociados requeriría personal e infraestructuras específicas de las que el CAT no dispone actualmente.

Por todo ello, se considera que no es posible ni eficiente satisfacer esta necesidad con medios propios, y resulta necesario recurrir a un contrato de suministro de vehículos con una empresa especializada que proporcione los vehículos y, en su caso, los servicios accesorios asociados en las condiciones definidas en el PPT.

2. Naturaleza de la prestación

Contrato privado de:

☐ Obras ☒ Suministro ☐ Servicios ☐ Mixto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato se califica como contrato de suministro, dado que tiene por objeto el arrendamiento de bienes muebles, concretamente vehículos, puestos a disposición del Consorcio mediante el pago de una cuota periódica.

Las prestaciones de mantenimiento integral, seguro, asistencia en carretera, gestión administrativa, vehículo de sustitución y resto de servicios asociados que se incluyen, en su caso, en el contrato tienen carácter accesorio y necesario para la correcta utilización de los vehículos, pero no alteran la naturaleza principal del contrato, que es la puesta a disposición de los bienes muebles mencionados.

En consecuencia, la prestación que se contrata es un suministro de vehículos en régimen de arrendamiento, estructurado en dos lotes y con servicios accesorios vinculados al uso de los mismos, y no un contrato mixto de servicios en el sentido de la LCSP.

3. Duración del contrato

El presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) años, contados desde la fecha de firma del contrato o, en su caso, desde la fecha indicada en el acta de conformidad de inicio de la prestación del servicio.

Con carácter general, cada contrato individual asociado a un vehículo tendrá una duración de tres (3) años (36 meses), contados desde la fecha de alta o puesta en servicio efectiva del vehículo. Excepcionalmente, y siempre dentro de la vigencia del contrato, el CAT podrá formalizar contratos individuales de renting con vehículos usados, con una duración inferior a tres (3) años, exclusivamente para el lote 2, cuando se trate de cubrir períodos de transición (“vehículos puente”) hasta la puesta en servicio de nuevos vehículos en el marco de futuras licitaciones.

No se consideran prórrogas.

4. Lugar de ejecución

Los vehículos objeto del contrato se utilizarán en las diferentes sedes y centros operativos del CAT, incluyendo:

Instalación CAT	Dirección	Localización
Instalaciones centrales	Autovía T-11, km 14, 43006 (Tarragona).	41.133252, 1.189369
ETAP	Ctra. N-340, km 1094, 43895 (L'Ampolla)	40.801075, 0.673800

Los servicios asociados (como recogida y entrega para ITV, mantenimiento o limpieza) deberán prestarse en las ubicaciones que designe el CAT. Como dato informativo, a día de hoy los vehículos previstos están permanentemente en las siguientes ubicaciones:

Categoría	Unidades Central	Unidades ETAP
I - SUV gama media-alta	3	0
II - SUV gama media	2	2
III - Turismo gama media	4	1
IV - Furgoneta	1	3
V – Pick-up	3	0
Total	13	6

5. Datos económicos

5.1. Presupuesto base de licitación

Las aplicaciones presupuestarias contra las que se hará efectivo el gasto del contrato quedan justificadas en el documento de propuesta de financiación.

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad

de 776.457,00 € (IVA incluido). Este se calcula teniendo en cuenta la duración prevista del contrato (4 años), sin considerar posibles prórrogas y modificaciones:

Prestación	Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Suministro de vehículos del CAT (Lote 1 – categoría I)	123.300,00 €	149.193,00 €
Suministro de vehículos del CAT (Lote 2 – categorías II, III, IV y V)	518.400,00 €	627.264,00 €
Total	641.700,00 €	776.457,00 €

No obstante, el presupuesto de este contrato será el fijado en los precios unitarios ofrecidos por el adjudicatario para cada lote y categoría de vehículo, que en ningún caso podrán ser superiores a los precios base establecidos en el PPT. El presupuesto se corresponde con el máximo de gasto previsto, sin que exista ningún derecho del adjudicatario a su facturación íntegra, ya que esta vendrá determinada por los vehículos efectivamente contratados y puestos en servicio y por el tiempo real de vigencia de cada contrato individual.

5.2. Valor estimado del contrato

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato (VEC) asciende a la cantidad de 770.040,00 € (IVA excluido). Este se calcula teniendo en cuenta los costes que tendrá el contrato durante toda su duración (gastos generales, beneficio industrial, prórrogas, modificaciones de precios):

Prestación	Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Prórroga (IVA excluido)	Modificaciones previstas 20% (IVA excluido)	VEC (IVA excluido)
Suministro de vehículos del CAT (Lote 1 – categoría I)	123.300,00 €	0,00 €	24.660,00 €	147.960,00 €
Suministro de vehículos del CAT (Lote 2 – categorías II, III, IV y V)	518.400,00 €	0,00 €	103.680,00 €	622.080,00 €
Total	641.700,00 €	0,00 €	128.340,00 €	770.040,00 €

Los importes previstos en concepto de modificaciones (hasta un 20 % sobre el precio inicial del contrato) tienen por finalidad dotar al contrato de un margen de flexibilidad para adaptar la flota a las necesidades reales del CAT durante su vigencia. Dentro de este margen se prevé, entre otros, la posible incorporación de nuevos vehículos, el ajuste de la composición de la flota entre categorías y la formalización de vehículos puente para cubrir períodos de transición entre este contrato y futuras licitaciones de flota, siempre dentro de la vigencia máxima del contrato principal. De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, estas modificaciones tienen el carácter de modificaciones previstas.

5.3. Consultas preliminares del mercado

De acuerdo con el artículo 115 de la LCSP, con carácter previo a la redacción de los pliegos se llevó a cabo una consulta preliminar de mercado con el objetivo de conocer mejor la oferta existente y verificar la adecuación de los requisitos técnicos y de las condiciones económicas propuestas.

En concreto, en fecha 04/08/2025 se publicó la consulta denominada “Consulta Preliminar de Mercado para la contratación del servicio de renting del CAT (304/2025 CPM)”, dirigida a las empresas potencialmente interesadas en la prestación del servicio de renting de vehículos objeto de este contrato.

Ningún operador económico presentó respuesta a esta consulta preliminar de mercado. En consecuencia, los requisitos técnicos, económicos y de gestión que se recogen en este informe y en los pliegos se han definido a partir de la experiencia previa del CAT en la contratación de servicios de renting de vehículos y de la información disponible sobre las condiciones habituales del sector, sin que la falta de respuestas pueda entenderse, por sí sola, como indicio de ausencia de concurrencia potencial.

5.4. Determinación del precio

Los precios unitarios empleados para obtener el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato se corresponden con el número de vehículos previstos y las cuotas mensuales base por vehículo y categoría, expresadas en €/vehículo·mes (IVA excluido), definidas en la cláusula 6 del PPT.

Estas cuotas mensuales base incluyen, como mínimo, todas las prestaciones obligatorias del servicio (suministro del vehículo, seguro, mantenimiento integral, asistencia, etc.) y, en su caso, los servicios opcionales que el licitador integre en la cuota de acuerdo con su oferta técnica y económica, sin que en ningún caso se puedan superar los importes máximos fijados en el PPT para cada categoría.

5.5. Desglose de costes directos e indirectos

El desglose en costes directos e indirectos del presupuesto base, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Tipo de coste	Porcentaje	Importe (IVA excluido)
Coste directo (suministro de vehículos)	80 %	513.360,00 €
Gastos generales (estructura, gestión administrativa, seguros propios del contratista, etc.)	15 %	96.255,00 €
Beneficio industrial	5 %	32.085,00 €
Total	100 %	641.700,00 €

5.6. Revisión de precios

No se prevé la revisión de precios.

6. Procedimiento de adjudicación

x	Abierto (arts. 156 y ss. LCSP)
	Abierto simplificado (art. 159 LCSP)
	Abierto simplificado abreviado o sumario (art. 159.6 LCSP)
	Restringido (arts. 160 y ss. LCSP)
	Negociado sin publicidad (art. 168 LCSP)
	Otros:

Sujeto a regulación armonizada

x	Sí		No
----------	-----------	--	----

7. División en lotes

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se considera adecuado y justificado dividir el contrato en dos lotes, dada la existencia de dos modalidades económicas diferenciadas y la especificidad funcional de la categoría I respecto del resto de vehículos.

- **Lote 1:** categoría I.
- **Lote 2:** categorías II, III, IV y V.

Esta división responde, por una parte, a la especificidad funcional y de posicionamiento de los vehículos de la categoría I, que constituyen un segmento diferenciado respecto del resto de la flota por su nivel de prestaciones, configuración y uso asignado. Por otra, las categorías II, III, IV y V, aun correspondiendo a tipologías de vehículo diferentes, comparten una lógica operativa común dentro de la movilidad ordinaria del CAT y permiten una gestión conjunta más eficiente.

La configuración del contrato en estos dos lotes permite, al mismo tiempo, favorecer la concurrencia y adaptar mejor la licitación a la realidad del mercado, dado que facilita la participación de operadores que pueden tener una capacidad o especialización diferente según el tipo de vehículo ofertado, sin llegar a una fragmentación excesiva del contrato.

Igualmente, la concentración de las categorías II, III, IV y V en un único lote permite mantener una gestión coordinada de la flota, simplificar el seguimiento técnico y administrativo del contrato, favorecer la homogeneización de prestaciones y servicios asociados, y mejorar el control económico y la comparabilidad de las ofertas. Al mismo tiempo, la separación de la categoría I en un lote diferenciado evita que sus particularidades condicionen de manera distorsionadora la valoración conjunta del resto de categorías.

En consecuencia, la división del contrato en dos lotes se considera una solución proporcional, eficiente y coherente con la naturaleza de la prestación y con las necesidades del CAT, ya que combina la apertura a la competencia con una estructura contractual que facilita una gestión ordenada, homogénea y sostenible de la flota.

8. Garantía provisional

No se requiere.

9. Garantía definitiva

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP y lo que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

10. Aptitud, capacidad, solvencia y clasificación empresarial

10.1. Capacidad para contratar

De acuerdo con el PCAP.

10.2. Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, se requerirá a los licitadores la siguiente solvencia económica y financiera mínima:

- Acreditar un volumen anual de negocios, en el ámbito del suministro de vehículos en régimen de renting o arrendamiento operativo, o en actividades análogas de gestión o arrendamiento de flotas de vehículos, referido como máximo al mejor de los tres últimos ejercicios económicos cerrados disponibles, por los importes mínimos siguientes:

- 250.000,00 €, IVA excluido, para los licitadores que concurren a los dos lotes o exclusivamente al Lote 2.
- 80.000,00 €, IVA excluido, para los licitadores que concurren exclusivamente al Lote 1.

Este requisito tiene por finalidad asegurar que la empresa dispone de una dimensión económica suficiente para asumir con garantías el suministro de vehículos objeto del presente contrato, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato, así como el lote o lotes a los que concorra.

La acreditación de esta solvencia se realizará mediante las cuentas anuales debidamente aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registro equivalente, o bien mediante cualquier otro documento admitido por el artículo 87 de la LCSP que acredite fehacientemente el volumen de negocios exigido, para los casos de empresas que no estén obligadas a depositarlas.

Los detalles y la forma concreta de acreditación se determinarán en el PCAP.

10.3. Solvencia técnica o profesional

De acuerdo con el artículo 90.1.a) de la LCSP, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional mediante la realización previa de prestaciones de naturaleza similar al objeto del contrato.

Se requerirá, como mínimo:

- Experiencia en suministros de vehículos en régimen de renting o arrendamiento operativo, o en actividades análogas de gestión o arrendamiento de flotas de vehículos, acreditando que el licitador ha ejecutado, en los tres (3) últimos años contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE, uno o varios contratos de características similares a las del presente contrato, por los importes acumulados mínimos siguientes:

- 150.000,00 €, IVA excluido, para los licitadores que concurren a los dos lotes o

exclusivamente al Lote 2.

- 50.000,00 €, IVA excluido, para los licitadores que concurren exclusivamente al Lote 1.

La acreditación se realizará mediante la relación de los principales suministros efectuados en el período indicado, con indicación, como mínimo, de:

- Cliente, público o privado.
- Objeto del contrato.
- Importe adjudicado, IVA excluido.
- Número de vehículos suministrados y tipología, tales como turismos, SUV, furgonetas, pick-up u otros vehículos equivalentes.
- Fechas de inicio y fin del contrato.

Cuando el destinatario de los suministros sea una administración pública, su acreditación se realizará mediante certificados emitidos o visados por el órgano competente. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados emitidos por este o, a falta de ello, mediante una declaración responsable del licitador.

Los requisitos de solvencia técnica o profesional no serán acumulativos para cada categoría de vehículo, sino que se valorarán de forma global sobre el conjunto del contrato o del lote al que se concurre. La experiencia acreditada en cualquier tipología de vehículo se admitirá como suficiente, sin que sea exigible una coincidencia exacta con las categorías o tecnologías objeto del presente contrato.

Dado que el contrato está sujeto a regulación armonizada, no resulta aplicable el régimen especial de acreditación para empresas de nueva creación previsto en el artículo 90.4 de la LCSP.

Los detalles y la forma concreta de acreditación se desarrollarán en el PCAP.

10.3.1. Empresas de nueva creación

Dado que el contrato está sujeto a regulación armonizada, no resulta aplicable el régimen especial de acreditación de solvencia para empresas de nueva creación previsto en el artículo 90.4 LCSP.

10.4. Medios personales

El contratista adjudicatario deberá disponer, como mínimo, de los medios personales siguientes, asignados al contrato:

- Responsable del contrato / gestor de flota
- Técnico/a de coordinación y seguimiento del servicio

Los requisitos detallados de formación, experiencia y funciones de cada perfil, así como las obligaciones generales del personal adscrito al contrato, quedan desarrollados específicamente en el apartado 3.4 del PPT, al que deberá ajustarse.

10.5. Medios materiales

Los medios materiales a adscribir por parte del licitador están detallados en el apartado 3.5 del PPT.

10.6. Clasificación empresarial

De acuerdo con el artículo 77 de la LCSP, no es necesaria la acreditación de la clasificación empresarial.

10.7. Habilitación profesional

No se requiere ninguna habilitación profesional específica adicional a la capacidad y solvencia exigidas en los apartados anteriores.

11. Criterios de adjudicación

11.1. Desglose de criterios de adjudicación – Lote 1

La adjudicación del Lote 1 se llevará a cabo mediante criterios automáticos basados en fórmulas matemáticas o en valoraciones binarias (sí/no), sin criterios sometidos a juicio de valor.

Tipología del criterio	Criterio económico/calidad	Criterio	Puntuación
Automático	Económico	Oferta económica [P _{ECO.1}]	85 puntos
	Total criterios económicos		85 puntos
	Calidad genérica	Revisiones en talleres oficiales integrados en el concesionario [P _{RTO}]	5 puntos
		Vehículo de sustitución [P _{VS}]	3 puntos
	Calidad específica	Potencia [P _{POT.1}]	3 puntos
		Autonomía [P _{AUT.1}]	4 puntos
	Total criterios de calidad		15 puntos
TOTAL LOTE 1			100 puntos

11.2. Criterios económicos – Lote 1

11.2.1. *Oferta económica [$P_{ECO.1}$] (85 puntos)*

La valoración de la oferta económica del Lote 1 se realizará exclusivamente a partir de la cuota mensual base ofertada para los vehículos de la categoría I y que cada licitador presente en el formulario económico, de acuerdo con lo establecido en el PPT.

Para cada oferta se obtendrá, automáticamente a partir del Anexo 1 - Propuesta técnica y económica (304-2025), un coste mensual global ofertado (C_i) como resultado de multiplicar la cuota mensual ofertada para la categoría I por el número de vehículos de esta categoría:

$$C_i = (\text{cuota mensual oferta per categoria} \times \text{nombre de vehicles de la categoria})$$

La puntuación económica ($PECO.1.i$) de cada licitador se calculará mediante una fórmula de proporcionalidad inversa sobre este coste mensual global:

$$P_{ECO.1.i} = \left[1 - \left(\frac{C_i - C_{min}}{C_{base}} \right) \times \left(\frac{1}{M} \right) \right] \times P_{ECO.1.max}$$

PECO.1.i = Puntuación de la oferta económica del licitador i

C_i = Coste mensual global de la oferta del licitador i

C_{min} = Coste mensual global de la oferta más baja entre los licitadores

C_{base} = Coste mensual base global (2.925,00 €)

M = Factor de modulación (M=1)

PECO.1.max = Puntos máximos a obtener por la oferta económica (PECO.MAX = 85 puntos)

El importe de entrada de los vehículos de la categoría I, correspondiente a 6.000 €/vehículo, será fijo y, por tanto, no es ofertable y, en consecuencia, no se tiene en cuenta para la puntuación.

La oferta con coste mensual global más bajo obtendrá 85 puntos, y el resto de ofertas obtendrán una puntuación proporcionalmente menor según la fórmula anterior.

11.3. Criterios de calidad – Lote 1

11.3.1. *Criterios de calidad genéricos*

11.3.1.1. Disposición de talleres oficiales integrados en el concesionario [P_{RTO}] (5 puntos)

Se valorará de forma binaria que todas las revisiones periódicas o mantenimientos correctivos de los vehículos del Lote 1 se realicen en talleres oficiales integrados en el concesionario de la marca del vehículo ofertado.

Condición	Puntuación
Se ofrece que todas las revisiones periódicas se realicen en talleres oficiales integrados en el concesionario	5 puntos
No se ofrece esta condición	0 puntos

Solo se puntuará este criterio si el compromiso se ofrece sin coste adicional y durante toda la vigencia de los contratos individuales del Lote 1.

11.3.1.2. Vehículo de sustitución [P_{VS}] (3 puntos)

Se valorará de forma binaria que el licitador ofrezca vehículo de sustitución para los vehículos del Lote 1 cuando la inmovilización del vehículo principal supere las 48 horas.

Condición	Puntuación
Se ofrece vehículo de sustitución cuando la inmovilización del vehículo principal supere las 48 horas	3 puntos
No se ofrece esta condición	0 puntos

Solo se puntuará este criterio si el servicio se ofrece sin coste adicional y durante toda la vigencia de los contratos individuales del Lote 1.

11.3.2. *Criterios de calidad específicos*

11.3.2.1. Potencia [P_{POT.1}] (3 puntos)

Se valora la potencia del vehículo (combinada en PHEV) por encima del mínimo exigido en el PPT

para la categoría I, según la siguiente fórmula aplicable a la categoría I:

$$P_{POT.1.i} = \left(\frac{POT_i - POT_{min}}{POT_{max} - POT_{min}} \right) \times P_{POT.1.max}$$

PPOT.1.i = Puntuación de potencia extra del licitador i

POT_i = Potencia del vehículo ofertado por el licitador i (en CV)

POT_{min} = Potencia mínima requerida (en CV) - Categoría I = 240 CV

POT_{max} = Máxima potencia del vehículo ofertado entre todos los licitadores (en CV)

PPOT.1.max = Puntos máximos a obtener por potencia en la categoría I (3 puntos)

Cuanta más potencia por encima del mínimo de la categoría correspondiente, y más cerca de la mejor oferta, más puntos (hasta 3 puntos) y, si se queda en el mínimo, 0 puntos.

Cuando en la aplicación de las fórmulas PPOT_n el denominador resulte igual a cero, no se efectuará la división correspondiente y se asignará la puntuación de forma motivada, proporcional y respetando la igualdad de trato entre licitadores.

11.3.2.2. Autonomía [*P_{AUT.1}*] (4 puntos)

Se valora la autonomía WLTP (de la parte EV del vehículo) por encima del mínimo exigido en el PPT, según la siguiente fórmula:

$$P_{AUT.1.i} = \left(\frac{AUT_i - AUT_{min}}{AUT_{max} - AUT_{min}} \right) \times P_{AUT.1.max}$$

PAUT.1.i = Puntuación de autonomía extra del licitador i

AUT_i = Autonomía del vehículo ofertado por el licitador i (en km)

AUT_{min} = Autonomía mínima (según WLTP) requerida (en km) - Categoría I = 60 km

AUT_{max} = Máxima autonomía del vehículo ofertado entre todos los licitadores (en km)

PAUT.1.max = Puntos máximos a obtener por autonomía en la categoría I (4 puntos)

Cuanta más autonomía WLTP por encima del mínimo de la categoría y más cerca de la mejor oferta, más puntos (hasta 4 puntos) y, si se queda en el mínimo, 0 puntos.

Cuando en la aplicación de las fórmulas PAUT_n el denominador resulte igual a cero, no se efectuará la división correspondiente y se asignará la puntuación de forma motivada, proporcional y respetando la igualdad de trato entre licitadores.

11.4. Desglose de criterios de adjudicación – Lote 2

La adjudicación del Lote 2 se llevará a cabo mediante criterios automáticos basados en fórmulas matemáticas o en valoraciones binarias (sí/no), sin criterios sometidos a juicio de valor. Los criterios se dividen en criterios económicos y criterios de calidad, de acuerdo con el objeto del contrato y con las prestaciones técnicas definidas en el PPT.

Tipología del criterio	Criterio económico/calidad	Criterio	Puntuación
Automáticos	Económico	Oferta económica [P _{ECO.2}]	60 puntos
		Compensación de kilometraje [P _{KM}]	2 puntos
	Total criterios económicos		62 puntos
	Calidad genérica	Servicios opcionales evaluables [P _{SO}]	15 puntos
		Homogeneización de marca [P _{HM}]	3 puntos
	Calidad específica por categoría	Categoría II [P _{QII}]	5 puntos
		Categoría III [P _{QIII}]	5 puntos
		Categoría IV [P _{QIV}]	5 puntos
		Categoría V [P _{QV}]	5 puntos
	Total criterios de calidad		38 puntos
TOTAL LOTE 2			100 puntos

11.5. Criterios económicos – Lote 2

11.5.1. Oferta económica [$P_{ECO.2}$] (60 puntos)

La valoración de la oferta económica se realizará exclusivamente a partir de las cuotas mensuales base de renting por vehículo y categoría del Lote 2 que cada licitador presente en el formulario económico, de acuerdo con lo establecido en el PPT.

Para cada oferta se obtendrá, automáticamente a partir del Anexo 1 - Propuesta técnica y económica (304-2025), un coste mensual global ofertado (C_i) como suma de las cuotas mensuales por categoría multiplicadas por el número de vehículos de cada categoría del lote 2:

$$C_i = \sum (\text{cuota mensual oferta per categoria} \times \text{nombre de vehicles de la categoria})$$

La puntuación económica ($P_{ECO.2.i}$) de cada licitador se calculará mediante una fórmula de proporcionalidad inversa sobre este coste mensual global:

$$P_{ECO.2.i} = \left[1 - \left(\frac{C_i - C_{min}}{C_{base}} \right) \times \left(\frac{1}{M} \right) \right] \times P_{ECO.2.max}$$

$P_{ECO.2.i}$ = Puntuación de la oferta económica del licitador i

C_i = Coste mensual global de la oferta del licitador i

C_{min} = Coste mensual global de la oferta más baja entre los licitadores

C_{base} = Coste mensual base global (14.400,00 €)

M = Factor de modulación ($M=1$)

$P_{ECO.2.max}$ = Puntos máximos a obtener por la oferta económica ($P_{ECO.MAX} = 60$ puntos)

La oferta con coste mensual global más bajo obtendrá 60 puntos, y el resto de ofertas obtendrán una puntuación proporcionalmente menor según la fórmula anterior.

11.5.2. Compensación de kilometraje [P_{KM}] (2 puntos)

La valoración de la relación entre el precio del kilómetro extra y del kilómetro no consumido se realizará a partir de los valores únicos para el conjunto del contrato que cada licitador indique en el formulario económico, de acuerdo con lo establecido en el PPT.

Para el conjunto del contrato, cada licitador deberá indicar:

- Precio por kilómetro extra: (€/km). $P_{i.extra}$
- Precio por kilómetro no consumido: (€/km), que puede ser 0 si no ofrece compensación. $P_{i.nc}$

Este criterio valora la relación entre ambos precios, cuya puntuación para cada oferta se calcula directamente a partir de este índice, sin comparación con el resto de ofertas:

$$P_{KM.i} = \frac{P_{i.nc}}{P_{i.extra}} \times P_{KM.max}$$

$P_{KM.i}$ = Puntuación de compensación de kilometraje del licitador i

$P_{i.nc}$ = Precio por kilómetro no consumido ofertado por el licitador i

$P_{i.extra}$ = Precio por kilómetro extra ofertado por el licitador i

$P_{KM.max}$ = Puntos máximos a obtener por compensación de kilometraje ($P_{KM.MAX} = 2$ puntos)

$P_{i.nc}$ nunca puede ser superior a $P_{i.extra}$. En caso de que no se cumpla esta regla, se otorgarían 0 puntos al licitador en este apartado.

Cuanto más se aproxime el precio del kilómetro no consumido al precio del kilómetro extra, más puntos se obtienen (hasta 2 puntos), y si no hay compensación por los kilómetros no consumidos la puntuación es 0.

11.6. Criterios de calidad – Lote 2

Los criterios de calidad son íntegramente automáticos, y la propuesta concreta que haga cada licitador para estos criterios deberá definirse en el Anexo 1 - Propuesta técnica y económica (304-2025).

11.6.1. Criterios de calidad genéricos (18 puntos)

11.6.1.1. Servicios opcionales evaluables [P_{SO}] (15 puntos)

De acuerdo con el apartado 3.2.2 del PPT, los servicios opcionales evaluables son prestaciones adicionales, no obligatorias, que pueden integrarse dentro de la cuota mensual de renting para mejorar la calidad del servicio.

Su valoración será binaria:

- Si el servicio se ofrece en los términos mínimos exigidos y para el conjunto de los vehículos del Lote 2 a los que resulte aplicable, obtiene la totalidad de puntos asignados;
- En caso contrario, obtiene 0 puntos.

Distribución de la puntuación según servicio:

Código	Alcance del servicio (apartado PPT)	Servicio opcional evaluable	Puntuación
P _{SO.1}	3.2.2.1	Revisiones en servicios oficiales de la marca	1,5 puntos
P _{SO.2}	3.2.2.2	Gestión administrativa integral	2,5 puntos
P _{SO.3}	3.2.2.3	Gestión administrativa de ITV	0,5 puntos
P _{SO.4}	3.2.2.4	Servicio de recogida y entrega para mantenimiento y revisiones	2,5 puntos
P _{SO.5}	3.2.2.5	Servicio de recogida y entrega para inspección ITV	1,5 puntos
P _{SO.6}	3.2.2.6	Servicio de vehículo de sustitución	3,0 puntos
P _{SO.7}	3.2.2.7	Servicio de limpieza periódica de los vehículos	1,5 puntos
P _{SO.8}	3.2.2.8	Software de gestión de flota	2,0 puntos
Total puntuación de servicios opcionales evaluables			15 puntos

Fórmula de cálculo de la puntuación de los servicios opcionales evaluables [PSO]:

$$P_{SO} = P_{SO.1} + P_{SO.2} + P_{SO.3} + P_{SO.4} + P_{SO.5} + P_{SO.6} + P_{SO.7} + P_{SO.8}$$

Solo se puntuará cada servicio si se ofrece sin coste adicional, integrado dentro de la cuota mensual de renting y para todos los vehículos del contrato a los que aplique durante toda su vigencia, de acuerdo con el alcance mínimo descrito en el PPT.

11.6.1.2. Homogeneización de marca [P_{HM}] (3 puntos)

De acuerdo con el apartado 3.1.1 del PPT, se valorará positivamente que los vehículos ofertados de las categorías II, III, IV y V pertenezcan a una misma marca de automoción, dado que esto simplifica la gestión de la flota, unifica procedimientos de mantenimiento y diagnosis, optimiza la logística de recambios y mejora la coherencia de los sistemas ADAS y de las interfaces de usuario.

Condición	Puntuación
Todos los vehículos de la misma marca	3 puntos
Existe más de una marca entre las categorías II, III, IV y V	0 puntos

11.6.2. Criterios de calidad específicos por categoría [PQn] (20 puntos)

Los criterios específicos de cada categoría incluidos en el Lote 2 (n = II, III, IV y V) valoran potencia, autonomía WLTP y sistemas de seguridad/ADAS valorables por encima de los mínimos exigidos en el PPT, con una puntuación máxima de 5 puntos por categoría, con la siguiente distribución:

Subcriterio	Puntos máximos
Potencia [P_{POTn}]	1 punto
Autonomía WLTP (parte EV) [P_{AUTn}]	3 puntos
ADAS [P_{ADASn}]	1 punto
Total criterios de calidad específicos por categoría [P_{Qn}]	5 puntos

Todos los valores declarados deberán ser trazables a la ficha técnica del vehículo, documentación del fabricante o información oficial de homologación (WLTP, ficha Euro NCAP, etc.).

Para todas las categorías (II, III, IV y V) se aplican las mismas fórmulas de cálculo, cambiando únicamente los valores mínimos, según lo establecido en el PPT para cada categoría.

11.6.2.1. Potencia [P_{POT}]

Se valora la potencia del vehículo (combinada en PHEV o eléctrica en BEV, según categoría) por encima del mínimo exigido en el PPT para la categoría correspondiente (n), según la siguiente fórmula aplicable a cada categoría:

$$P_{POTn.i} = \left(\frac{POT_{n.i} - POT_{n.min}}{POT_{n.max} - POT_{n.min}} \right) \times P_{POTn.max}$$

$PPOTn.i$ = Puntuación de potencia extra del licitador i en la categoría n

$POTn.i$ = Potencia del vehículo ofertado por el licitador i (en CV) en la categoría n

$POTn.min$ = Potencia mínima requerida según categoría n (en CV)

Categoría II = 200 CV

Categoría III = 150 CV

Categoría IV = 130 CV

Categoría V = 250 CV

$POTn.max$ = Máxima potencia del vehículo ofertado entre todos los licitadores de la categoría n (en CV)

$PPOTn.MAX$ = Puntos máximos a obtener por potencia en cada categoría n (1 punto)

Cuanta más potencia por encima del mínimo de la categoría correspondiente, y más cerca de la mejor oferta, más puntos (hasta 1) y, si se queda en el mínimo, 0 puntos.

Cuando en la aplicación de las fórmulas $PPOTn$ el denominador resulte igual a cero, no se efectuará la división correspondiente y se asignará la puntuación de forma motivada, proporcional y respetando la igualdad de trato entre licitadores.

11.6.2.2. Autonomía [P_{AUT}]

Se valora la autonomía WLTP (de la parte EV del vehículo) por encima del mínimo exigido en el PPT para la categoría correspondiente (n), según la siguiente fórmula:

$$P_{AUTn.i} = \left(\frac{AUT_{n.i} - AUT_{n.min}}{AUT_{n.max} - AUT_{n.min}} \right) \times P_{AUTn.max}$$

PAUTn.i = Puntuación de autonomía extra del licitador i en la categoría n

AUTn.i = Autonomía del vehículo ofertado por el licitador i (en km) en la categoría n

AUTn.min = Autonomía mínima (según WLTP) requerida según categoría n (en km)

Categoría II = 500 km

Categoría III = 300 km

Categoría IV = 250 km

Categoría V = 40 km

AUTn.max = Máxima autonomía del vehículo ofertado entre todos los licitadores de la categoría n (en km)

PAUT.n.max = Puntos máximos a obtener por autonomía en cada categoría n (3 puntos)

Cuanta más autonomía WLTP por encima del mínimo de la categoría y más cerca de la mejor oferta, más puntos (hasta 3) y, si se queda en el mínimo, 0 puntos.

Quando en la aplicación de las fórmulas P_{AUTn} el denominador resulte igual a cero, no se efectuará la división correspondiente y se asignará la puntuación de forma motivada, proporcional y respetando la igualdad de trato entre licitadores.

11.6.2.3. ADAS

Se valora el número de sistemas de seguridad/ADAS valorables (los marcados como “V” en el PPT para cada categoría) que incorpora efectivamente el vehículo ofertado, en relación con la oferta que incluye más dentro de la misma categoría (n), según la siguiente fórmula:

$$P_{ADASn.i} = \frac{ADAS_{n.i}}{ADAS_{n.max}} \times P_{ADASn.max}$$

PADASn.i = Puntuación ADAS del licitador i en la categoría n

ADASn.i = Número de sistemas ADAS que incorpora el vehículo ofertado por el licitador i de la categoría n (en unidades)

ADASn.max = Número más alto de sistemas ADAS ofertados entre todos los licitadores de la categoría n (en unidades)

PADASn.max = Puntos máximos a obtener por ADAS en cada categoría n (1 punto)

Cuantos más ADAS se incluyan en el vehículo para la categoría correspondiente y más cerca de la mejor oferta, más puntos (hasta 1) y, si no se ofrecen, 0 puntos.

Quando en la aplicación de la fórmula P_{ADAS} el valor $ADAS_{n.max}$ resulte igual a cero, no se efectuará la división correspondiente y se asignará la puntuación de forma motivada, proporcional y respetando la igualdad de trato entre licitadores.

12. Condiciones especiales de ejecución

En cumplimiento de lo establecido en la LCSP, esta contratación incorpora criterios sociales que se recogen a continuación:

- La empresa contratista se obliga al pago en tiempo y forma del salario del personal adscrito al contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.

- Durante toda la ejecución del contrato, el contratista cumplirá, como mínimo, lo dispuesto en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, salvo que la empresa disponga de convenio propio que fije unas condiciones laborales mejores para sus trabajadores.
- La empresa contratista se obliga a que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.
- Cumplimiento de los trabajos establecidos en el PPT, siguiendo en todo momento las indicaciones del responsable del contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

13. Documentación técnica a entregar antes del inicio de los trabajos

La documentación requerida en el apartado 5 del PPT.

14. Responsable del contrato

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, el CAT propondrá un responsable del contrato con las tareas asignadas detalladas en el PPT.

15. Obligaciones del contratista

Las recogidas en el PPT.

16. Penalidades

De acuerdo con los artículos 192 y 193 de la LCSP, las infracciones cometidas por la empresa contratista por incumplimiento del contrato se clasificarán como faltas y se sancionarán con las modalidades establecidas en los apartados siguientes:

Faltas leves. Se consideran faltas leves:

- Defectos en la ejecución de los servicios definidos
- Desperfectos en los vehículos del CAT
- Descortesía de los trabajadores hacia los trabajadores del CAT
- Demora en el plazo estipulado de ejecución

Faltas graves. Se consideran incumplimientos graves:

- Falseamiento documental
- La no realización de las tareas programadas
- Poner en peligro a las personas por incumplimiento de normas de seguridad
- Uso de productos que incumplan la normativa

- Reiteración de TRES faltas leves

El CAT penalizará el incumplimiento de los puntos anteriormente referidos del contrato con penalidades de hasta el 10 % sobre el precio del contrato, IVA excluido. El límite total de las penalidades no superará en ningún caso el 50 %, IVA excluido.

El importe de las sanciones impuestas se deducirá de la siguiente factura emitida por el adjudicatario.

17. Otra información de interés

-

Constantí, a fecha de la firma electrónica.